



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 8 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2018 0285 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	PARADIZIA S.A.S.
Asunto	CONTROL DE LEGALIDAD ART. 132 CGP
AUTO SUSTANCIACIÓN	488V 8

En ejercicio del control legalidad que le asiste al Juez de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso y de un reexamen del expediente, advierte el Despacho que mediante auto 444V de fecha 04 de abril de 2022 (fl. 110), se reconoció personería al abogado CESAR EDUARDO CHICA con T.P. 307.003 del C.S. de la J, en representación de CENTRAL DE INVERSIONES, cuando dicha entidad no es parte en el proceso, pues dentro del plenaria no existe prueba de que se le haya cedido el crédito.

En virtud de lo anterior, se deja sin efectos el auto 444V de fecha 04 de abril de 2022 (fl. 110) por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

